

OFICIO CIRCULAR IF/N° 40

ANT.: 1. Decreto N°4, de 08.02.2020, del Ministerio de Salud, prorrogado por el Decreto N°24, de 18.06.2021, del mismo Ministerio.
2. Oficio Circular IF/N°10, de 19.03.2020.

MAT.: Instruye sobre atención en sucursales de isapre.

SANTIAGO, 31 AGO. 2021

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Teniendo en consideración la emergencia de salud pública internacional por brote de Covid 19; la alerta sanitaria establecida en Decreto N°4, de 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud y la dictación de múltiples Resoluciones Exentas, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid 19, se hace necesario que esta Intendencia actualice la instrucción contenida en el Oficio Circular IF/N°10 de 19 de marzo de 2020.

En efecto, dada la situación epidemiológica actual del país y el avance gradual de la mayoría de las comunas en las etapas fijadas por la autoridad sanitaria en el plan paso a paso, según la situación sanitaria de cada zona en particular, se ha constatado que las restricciones de movilidad se han flexibilizado, particularmente, el Ministerio de Salud anunció que la totalidad de las Regiones de país salieron de cuarentena, mientras que 6 regiones tendrán todas sus comunas en apertura inicial, por lo que las Instituciones de Salud Previsional deberán velar por la operatividad de sus sucursales.

En ese contexto, las isapres deberán retornar a la atención continua habitual en todas sus agencias, oficinas y sucursales, teniendo presente, en todo caso, las restricciones y aforos ordenados por la Autoridad Sanitaria dependiendo de la fase de que se trate.

En relación a lo anterior, las isapres deben tener siempre presente que las funciones que ejercen se encuentran dentro de las que se clasifican como de la utilidad pública, toda vez que brindan servicios de interés colectivo relacionados con la protección de la salud.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

SAQ/KBM/CRN

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Regulación
- Subdepto. Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes.